

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 15 de mayo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1692

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 12 de noviembre de 2016, presentado por el “**Cruz Roja Chilena Monte Águila**”.

b.- El oficio Ordinario N° 241, de fecha 28 de marzo de 2017, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Cruz Roja Chilena Monte Águila**”, de fecha 15 de mayo de 2017.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-OTÓRGASE al “**Cruz Roja Chilena Monte Águila**”, Subvención Municipal de \$ 500.000.- (Quinientos mil de pesos), para la compra de Calefón, sala de baños, ladrillos, cemento, gravilla, arena sifón, mono mando, cañerías, codos, desagüé, kit instalación, pasta de soldar, pileta, soldadura, tubo de P.V.C., y plancha de zinc.

2.-APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Cruz Roja Chilena Monte Águila**” de fecha 15 de mayo de 2016.

3.-IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.006 “Voluntariado”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES


ALCALDE
JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 15 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, don **Juan Sanhueza Pirce**, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Voluntariado funcional denominada "**Cruz Roja Chilena Monte Águila**", R.U.T.N° 70.672.796-5 , representado por su Presidenta, **Sra. Nancy Muñoz Muñoz**, R.U.T N° 4.742.127-6, domiciliado en Zañartu N° 306 Monte águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización voluntariado funcional antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°122, de fecha 12 de abril de 2016.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **500.000.- (Quinientos mil pesos)**, a la Organización Voluntariado funcional "**Cruz Roja Chilena Monte águila**", para quien acepta el compareciente; la que será utilizada para la compra de Calefón, sala de baños, ladrillos, cemento, gravilla, arena sifón, monomando, cañerías, codos, desagüé, kit instalación, pasta de soldar, pileta, soldadura, tubo de p.v..c. y plancha de zinc.

TERCERO : La **Sra. Nancy Muñoz Muñoz**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.


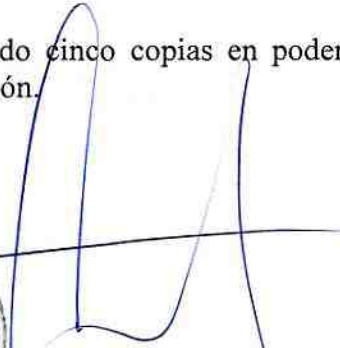
CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales .

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


NANCY MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA



JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)